"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N°00031- 2024-MPM-CH-GDTI

Chulucanas, 21 de marzo de 2024.

I.- VISTO:

La Carta N° 0112-2024-CVM (05.03.2024); la Carta N°052-2024-CSB (08.03.2024); El Informe N°00354-2024-MPM-CH-SI (18.03.2024); emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, relacionados con la **Aprobación de Cronograma Acelerado de "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 km EN DV. Batanes-Charanal Bajo-Nuevo Progreso-San Pedro-Cruz de la Puerta. Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Departamento de Piura" CUI: 256-0242,** y;

II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0112-2024-CVM. (05.03.2024), la empresa contratista CONSORCIO VIAL MORROPON integrado por las empresas Constructora UPACA S.A. – Inversiones MIBISA E.I.R.L. – HIDRA Constructores S.A.C. debidamente representado por su representante común Juan Luis Guerrero Merino cumple con presentar al Consorcio Supervisor Batanes, los cronogramas de ejecución de obra actualizados por aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 – (Resolución Gerencial Municipal N° 0053-2024-MPM-CH), para su revisión y trámite correspondiente de la Obra: **"Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 km EN DV. Batanes-Charanal Bajo-Nuevo Progreso-San Pedro-Cruz de la Puerta. Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Departamento de Piura" CUI: 256-0242**.

Que, mediante Carta N°052-2024-CSB (08.03.2024), la Empresa - Consorcio Supervisor Batanes la representante común C.P.C. María Luisa Carbajo Muñoz cumple con presentar a la entidad el calendario de avance de Obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente y así mismo la lista de hitos no cumplidos, el detalle de riesgo acaecido, su asignación así como su impacto, considerando solamente las partidas que han sido afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Que, mediante INFORME N° 00354-2024-MPMCH-SI (18.03.2024), la Sub Gerencia de Infraestructura habiendo evaluado lo presentado por la supervisión de obra, se pronuncia de manera favorable y otorga la **CONFORMIDAD** al Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado la programación CPM y Diagrama de GANTT, a consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada con **Resolución Gerencial Municipal N° 00053-2024-MPM-CH**, del 27 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de termino de la obra el día 12 de Abril de 2024,

Que el presente proyecto está siendo ejecutado al amparo del Decreto Supremo N.° 071-2018-PCM – Reglamento de Procedimiento de Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en virtud al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su sexto párrafo del numeral 85.2) del **Artículo 85**.- **Causales de Ampliación de Plazo y Procedimiento** *[...] [...],* ***85.2****, [...].*

[...] La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor [...].

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A, de fecha 09.01.2024; Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A, de fecha 17.01.2024, que amplía la delegación de facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, LA PROGRAMACIÓN CPM Y DIAGRAMA DE GANTT**, de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES-CHARANAL BAJO-NUEVO PROGRESO-SAN PEDRO-CRUZ DE LA PUERTA. DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 256-0242,** a consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, a través de la Resolución Gerencial Municipal N° 00053-2024-MPM-CH, del 27 de febrero de 2024, donde se amplía el plazo por un periodo de treinta y cinco (35) días calendarios que comprende del 09 de marzo de 2024 hasta el 12 de abril de 2024, por lo tanto su nueva fecha de termino es el día **12 de abril de 2024**, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al **CONSORCIO VIAL MORROPON integrado por las empresas Constructora UPACA S.A. – Inversiones MIBISA E.I.R.L. – HIDRA Constructores S.A.C.** debidamente representado por su representante común **JUAN LUIS GUERRERO MERINO**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura; y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Christopher Paredes Rumich
GERENTE
Reg. CIP N° 73013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
V°B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS

CPR/jlvr.
c.c.
Archivo.